

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 48

10 de marzo de 2016

## SUMARIO

Página

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Teruel Y Monteagudo del Castillo .....	2
Bello y Alcorisa .....	3
Bordón y La Puebla de Híjar .....	7
Alcalá de la Selva .....	8
Camarena de la Sierra y Valbona .....	9
Mas de las Matas .....	11
Almohaja.....	17
Cretas y Comarca del Jiloca .....	18
Calamocha .....	19
Camañas .....	21
Bronchales.....	22
Exposición de documentos .....	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 67.622

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

## Planeamiento y Gestión

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Teruel con fecha 1 de Marzo de 2016, se ha dictado el Decreto nº 507/2016, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Completar el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Área de San Blas, La Guea y Los Marines para suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona delimitada en el plano (el cual se adjunta) que abarca la totalidad de los terrenos urbanos estudiados en esta modificación, así como también el nuevo urbanizable programado.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 85.2 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

Respecto a los planos adjuntos a que hace referencia el apartado primero, se puede obtener desde los siguientes enlaces:

Ámbito de suspensión de licencias en San Blas:

[http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_6470\\_1.pdf](http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_6470_1.pdf)

Ámbito de suspensión de licencias en La Guea:

[http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_6468\\_1.pdf](http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_6468_1.pdf)

Ámbito de suspensión de licencias en Los Marines:

[http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_6469\\_1.pdf](http://www.teruel.es/portalTeruel/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_6469_1.pdf)

Teruel, 9 de Marzo.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

Núm. 67.513

## MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Solicitada por D. Félix Martín Saura, en nombre propio, licencia de actividad ambiental de actividades clasificadas para la "regularización de explotación mixta de ganado vacuno y ovino de carne en régimen extensivo" en parcela 51 del polígono 7, de Monteagudo del Castillo, según memoria valorada redactada por la arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Ramo, visada el 12 de febrero de 2016 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Monteagudo del Castillo, a 22 de febrero de 2016.- El Alcalde, Luis Ignacio Lozano Cabañero

Núm. 67.532

## BELLO

Solicitada por D. Melchor Hernando Soler, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de explotación ovina "en situación especial" sita en el TM de Bello (Teruel), a ubicar en Partida Canalizo, Polígono 39, Parcela 12, del TM de Bello, con referencia catastral 44039A039000120000LW, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ramiro de Tord Herrero, y visado el 15/12/2015 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España – Colegio de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Bello, a 16 de febrero de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Jaime Barrado Lidón.

Núm. 67.566

## ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 54, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE MARZO DE 2016 del curso 2015/2016. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 2 de Marzo de 2016. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

## ANUNCIO

## AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2016.

## 1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos: Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE MARZO DE 2016 del curso 2015/2016.

## 2. Plazo de ingreso.

Del 11 de Abril 2016 al 11 de Junio de 2016.

## 3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

## 4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

## 5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

## 6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 11 de Junio, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

#### 7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 2 de Marzo de 2016.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 67.565

ALCORISA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorisa para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación íntegra por capítulos, así como a la publicación de las respectivas plantillas de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170 y 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcorisa, a 2 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

#### ANEXO I

#### PRESUPUESTO GENERAL 2016

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	879.299,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	903.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	36.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.720,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	199.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	176.000,00
	Total Gastos	2.462.269,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	883.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	621.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806.269,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	141.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	2.462.269,00

ANEXO II  
PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIAS
Administrativo	2	C1	Admin. Gnral.	Administrativa		
Policía Local	1	C1	Admin. Especial			

(1) Art. 25 Ley 30/84, de 2 de agosto

(2) Art. 169 a 175 R.D.L. 781/86 de 18 de abril

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)			
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN/CATEG.	OBSERVACIONES
Director de banda de música	1	B/17	
Administrativo	2	C1/17	
Administrativo biblioteca	1	C1/17	
Monitor de deportes	1	C1/16	Coordinador
Oficial 1ª	1	C2/18	
Oficial 1ª	2	C2/16	
Maquinista conductor	1	C2/16	
Oficial 2ª	2	C2/15	
Alguacil	1	C2/15	
Conserje	1	C2/15	Colegio
Peón Especialista	1	AP/14	
Limpiadora	5	AP/11	3 a tiempo parcial

(3) Art. 177 R.D.L. 781/86 de 18 de abril

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (4)				
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO	TITULACIÓN/CATEG.	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Encargada de la radio	1	C2/14	9 meses	Tiempo parcial
Auxiliar administrativo	1	C2/14		Tiempo parcial
Encargado frontón	1	AP		
Profesores de música	8		9 meses	Tiempo parcial
Colaboradores deportivos	4		8 meses	Tiempo parcial
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1		Interino	Subvención contrato
Educadora escuela Infantil	4		Interino	Subvención contrato
Auxiliar administrativo	1			Subvención contrato
Oficial 2ª	1			Subvención contrato
Educadora de adultos	1			Subvención contrato

(4) Art. 177 R.D.L. 781/86 de 18 de abril

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO (5)			
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	A1/26	

(5) Art. 42.2 R.D. 1174/87 de 18 de abril

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	3
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	19
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA	23
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINOS	1
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	0

Núm. 67.567

## ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 53 de fecha 1 de Marzo de 2016, del Padrón Municipal de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2015. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 2 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2016.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al 4º trimestre de 2015.

2. Plazo de ingreso.

Del 4 de abril de 2016 al 4 de junio de 2016.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 4 de junio, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

8. Régimen de recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcorisa, a 2 de Marzo de 2016. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 67.568

## BORDÓN

Aprobado inicialmente el Documento de la Delimitación de Suelo Urbano de Bordón, por Acuerdo del pleno de fecha de 25 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información Pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bordón, a 2 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, Esther Medina Prats

Núm. 67.571

## LA PUEBLA DE HÍJAR

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución n.30/2016 dictada en el día 4 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 30-2016

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo la siguiente plaza: Limpiador/a oficinas grupo AP nivel 14 media jornada

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 5/2016 de fecha 26 de enero de 2016, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI:18449444V  
DNI: X5807048P  
DNI: 73257691T  
DNI: 25168873L  
DNI:25131818V  
DNI:25469630M  
DNI: 46524705Y  
DNI: 80096958X  
DNI: X8230933S  
DNI:X6920368J  
DNI:26276477N  
DNI:73258370N  
DNI:73079609F  
DNI:26283752L  
DNI: 73075923R  
DNI:73003194K  
DNI:29101904G  
DNI:45467971F  
DNI:25134646Q

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.



TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En La Puebla de Híjar a 4 de marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro Bello Martínez

Núm. 67.579

ALCALÁ DE LA SELVA

EDICTO

Se celebrará en fecha 30 de marzo de 2016, a las 12 horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, subasta al alza para la enajenación de los aprovechamientos de pastos que a continuación se detallan:

Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la provincia de Teruel para el ejercicio 2016:

-Monte "Monegro", nº T0167. Lote 1. Tramos 1, 2 y 5.

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Superficie.- 253 Hectáreas.

Capacidad.- 300 cabezas de ganado lanar.

Tasación.- 1.008,52 €

-Monte "Monegro", nº T0167. Lote 2. Tramos 3, 4 y 6.

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Superficie.- 290 Hectáreas.

Capacidad.- 400 cabezas ganado lanar.

Tasación.- 1.012,10 €

-Monte "Pinar de la Cruz de Peñarroya", nº T0168, Lote nº 1

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Superficie.- 106,45 Hectáreas.

Capacidad.- 70 cabezas ganado lanar.

Tasación.- 279,96 €

-Monte "Cañada Luengo", nº T0164. Lote nº 5

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Superficie.- 70,63 Hectáreas.

Capacidad.- 100 cabezas ganado lanar o 20 cabezas vacuno carne.

Tasación.- 56,50 €

-Monte "Cañada Luengo", nº T0164. Lote nº 6

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Superficie.- 57,21 Hectáreas.

Capacidad.- 60 cabezas ganado lanar o 12 cabezas vacuno carne

Tasación.- 45,80 €

Subasta de Pastos de las fincas propias para el ejercicio 2016:

-Monte "El Rincón"

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Tasación.- 2.844,77 €

-Monte "Loma del Señor"

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Tasación.- 735,11 €

-Monte "El Castillejo"

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Tasación.- 201,40 €

-Monte "El Castillico"

Objeto.- Aprovechamiento de pastos.

Tasación.- 973,68 €

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 30 de Marzo de 2016 hasta las 12 horas, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, y declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.



FORMA DE PAGO: Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento, o en su defecto, el depósito del aval bancario por el 100% del importe de la adjudicación.

Este aprovechamiento se registrará por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Medio ambiente de Teruel.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda el día 6 de Abril de 2016, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Alcalá de la Selva, a 1 de marzo de 2016.- EL ALCALDE, José Luis Tena Marín

Núm. 67.606

#### CAMARENA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede a modificar el artículo 2 apartado 1:

“Art.2º.1 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el: 0,45 por 100.”

La presente modificación de la ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Camarena de la Sierra a 7 de marzo de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Ramón Gimeno Gil

Núm. 67.597

#### VALBONA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble compuesto de: planta baja, planta primera y planta segunda, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la c/ Alberto Ibáñez Martín nº 3, con referencia catastral 6555101XK8565N0001XL, de este Municipio, para destinarlo a:

planta baja: uso local comercial

planta 1ª: uso vivienda habitual

planta 2ª: uso vivienda habitual

cada planta se arrendará de forma independiente

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valbona (Teruel)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Valbona (Teruel)

2. Domicilio: Plaza Leopoldo Calvo Sotelo, nº 1

3. Localidad y Código Postal: Valbona, 44430

4. Teléfono: 978800036

5. Telefax: 978800036

6. Correo electrónico: aytovalbona@aragon.es

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: arrendamiento

b) Descripción del objeto:

el arrendamiento del bien inmueble compuesto de: planta baja, planta primera y planta segunda, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la c/ Alberto Ibáñez Martín nº 3, con referencia catastral 6555101XK8565N0001XL, de este Municipio, para destinarlo a:

planta baja: uso local comercial

planta 1ª: uso vivienda habitual

planta 2ª: uso vivienda habitual

cada planta se arrendará de forma independiente

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: concurso

c) Criterios de adjudicación:

Por el importe del alquiler (máximo 10 puntos)

La valoración económica se realizará otorgando los 10 puntos a la mejor oferta y a las siguientes ofertas por orden decreciente a su importe se le otorgarán 9 puntos, 8 puntos y así sucesivamente hasta llegar 0 puntos.

Familias que tengan niños de 0 a 10 años (máximo de 6 puntos): se otorgaran 3 puntos por cada niño (máximo 2 niños).

Por vínculo con el municipio: (máximo 4 puntos): se otorgarán de la siguiente manera:

Empadronados y residentes habituales con más de 3 años.....4 puntos.

Empadronados y residentes hasta 3 años de antigüedad.....3 puntos.

No empadronados y con relación familiar o de amistad con vecinos .....2 puntos.

Sin relación actual con el municipio .....1 punto.

## 4. Importe del arrendamiento:

a) Importe: 200 euros I.V.A. Incluido mensuales, que podrá ser mejorado al alza.

## 5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría

2. Domicilio. Plaza Leopoldo Calvo Sotelo nº 1

3. Localidad y Código Postal. Valbona (Teruel) 44430

4. Dirección electrónica: aytovalbona@aragon.es

6. Apertura de ofertas: el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

a) Dirección: Plaza Leopoldo Calvo Sotelo nº 1

b) Localidad y Código Postal: Valbona (Teruel) 44430

c) Fecha y hora. A las 13:00 horas del primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas

En Valbona, a 2 de marzo de 2016.- El Alcalde, Fdo. : Víctor Sanz Herrero.

Núm. 67.598

VALBONA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento para la explotación del servicio de Bar del Centro Social/Hogar Jubilados sito en la C/ Alberto Ibáñez Martín nº 4 de Valbona (Teruel), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valbona (Teruel)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza Leopoldo Calvo Sortelo nº 1

3. Localidad y Código Postal: Valbona (Teruel), 44430

4. Teléfono: 978800036
  5. Telefax: 978800036
  6. Correo electrónico: aytovalbona@aragon.es
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: arrendamiento
    - b) Descripción del objeto: arrendamiento para la explotación del servicio de Bar del Centro Social/Hogar Jubilados sito en la C/ Alberto Ibáñez Martín nº 4 de Valbona (Teruel), propiedad de este Ayuntamiento.
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: urgente
    - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
  4. Importe del contrato:
    - a) Importe total: 1.900,00 euros I.V.A. Incluido anuales, mejorables al alza.
  5. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
    - b) Modalidad de presentación.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Secretaría
      2. Domicilio: Plaza Leopoldo Clavo Sotelo nº 1
      3. Localidad y Código Postal: Valbona (Teruel)
      4. Dirección electrónica: aytovalbona@aragon.es
    6. Apertura de las ofertas.
      - a) Dirección: Plaza Leopoldo Calvo Sotelo
      - b) Localidad y Código Postal: Valbona (Teruel), 44430
      - c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
- En Valbona, a 2 de marzo de 2016.- El Alcalde, Fdo. : Victor Sanz Herrero.

Núm. 67.620

#### MAS DE LAS MATAS

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2016-0086, de 8 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo de una plaza de Director/a Administrador/a de la Residencia Municipal de Ancianos "Guadalupe", y la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas médicas, excedencias u otras circunstancias eventuales.

A continuación se detallan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

**BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DIRECTOR/A ADMINISTRADOR/A DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN**

**PRIMERA. Normas generales.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Director/a Administrador/a de la Residencia Municipal de Ancianos, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2015.

La plaza referida tiene vinculadas las siguientes funciones según Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mas de las Matas:

«Es el/la trabajador/a que actúa a las órdenes de los órganos de gobierno de la Residencia y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros trabajadores a sus órdenes, realiza trabajos que exijan cálculos, estudios, preparación y condiciones adecuadas, tales como cálculos de estadística, transcripciones de libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculos de nóminas de salarios, sueldos y operaciones análogas, de forma manual o mecanizada. Además realiza funciones burocráticas, contables, despacho de correspondencia, tramitación de documentos, confección de nóminas y documentación relativa (TC2-TC1, gestión IRPF), organización de ficheros, archivos, impulsión de expedientes, movimiento de tesorería y caja, así como cualquier otra función que suponga una cier-

ta iniciativa y responsabilidad pudiendo proponer alternativas de ejecución a sus superiores. Lleva el control y gestión del personal de la Residencia, a su cargo. Se consideran incluidos en esta categoría los cajeros de cobros y pagos sin firma, que perciben plus de quebranto de moneda. En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior».

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de la presente convocatoria.

#### SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales. Se fija una retribución bruta anual de 22.041,46 €

#### TERCERA. Condiciones de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de título de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, o título de grado equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### CUARTA. Forma y plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde de Mas de las Matas, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en las bases.

c) Fotocopia compulsada o documentación original acreditativa de los méritos, cursos y experiencia profesional que alegue para la fase de concurso. Esta documentación deberá ir precedida de un índice detallado de la misma.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad bancaria IBERCAJA n.º 2085 4163 16 0100014230.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el registro del Ayuntamiento.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mas de las Matas, figurará la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos. Con objeto de subsanar las mismas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, presentando el correspondiente escrito ante el Sr. Alcalde de Mas de las Matas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluirá apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión, y los lugares, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mas de las Matas. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

#### SEXTA. Tribunal Calificador.

Al Tribunal seleccionador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

Dicho Tribunal estará compuesto por cinco miembros funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de la administración pública, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, sin sobrepasar el número de cinco por sesión. Los miembros suplentes sólo podrán actuar en caso de enfermedad o ausencia justificada de los titulares.

El Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al del puesto requerido. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación del Tribunal se efectuará mediante Decreto de Alcaldía y su composición se determinará en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal seleccionador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Mas de las Matas, Plaza España, 1.

El Tribunal finalizará sus funciones una vez hayan sido nombrados personal laboral fijo los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### 1ª.- FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. El primer ejercicio, teórico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una es la correcta, en un tiempo máximo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el anexo III de esta convocatoria.



El ejercicio tendrá una puntuación total de diez puntos, siendo el valor de cada respuesta correcta de 0,2. La puntuación mínima para superar esta fase será de cinco puntos. Quienes no alcancen esta puntuación quedarán eliminados del proceso selectivo, y no podrán realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá acordar la penalización de las respuestas erróneas, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de los interesados, antes del inicio del ejercicio.

2. El segundo ejercicio. Una vez calificado el primer ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes que lo han superado, y en el mismo anuncio los convocará para la realización del segundo ejercicio, que tiene carácter obligatorio, y consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos teórico-prácticos, iguales para todos los aspirantes, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal, quien fijará la duración máxima del mismo, no siendo en ningún caso superior a las dos horas de duración. Para ello se tendrá en cuenta la totalidad de los temas comprendidos en el anexo III.

Este ejercicio se calificará con un máximo de diez puntos. En el caso de plantear el Tribunal más de un supuesto práctico la calificación final de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos valorados sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación final de 5 puntos para superar este ejercicio.

Para la realización de este ejercicio se permitirá la consulta de textos legales y la utilización de calculadora.

Para poder superar la Fase de Oposición será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. La suma de la puntuación de los dos ejercicios, será la puntuación de la Fase de Oposición, que no podrá superar los 20 puntos.

#### 2ª.- FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el ANEXO II. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquéllos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece expresamente. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación alcanzada por servicios prestados en Administración Pública.
6. La mayor puntuación alcanzada por servicios prestados en empresa privada.

#### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mas de las Matas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mas de las Matas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMA. Bolsa de trabajo

El Ayuntamiento de Mas de las Matas, podrá confeccionar una bolsa de trabajo integrada por una relación ordenada de mayor a menor puntuación de aspirantes que hayan superado como mínimo el primer ejercicio y no hayan sido seleccionados por el Tribunal.

El plazo de validez de la bolsa de trabajo creada, será de tres años a contar desde la fecha de publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Libre: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.
- b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

c) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará 30 minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados 10 minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente.

Una vez localizado el candidato, éste habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a 10 días. Aquellos candidatos que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de «ocupado». Se considerarán causas justificadas las siguientes:

a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad (16 semanas), circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, será motivo de pasar a la situación de «excluido».

#### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.

#### ANEXO I

##### Modelo de instancia

CONVOCATORIA			
PUESTO DE TRABAJO		Director/a Administrador/a de la Residencia Municipal de Ancianos "Guadalope", en régimen laboral fijo.	
BOE Nº		FECHA BOE	
BOPE Nº		FECHA BOTE	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Fecha Nacimiento		Correo Electrón.	
Domicilio			
Localidad-Provincia			C.P.:
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Compulsada del DNI o NIE o documentación equivalente en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Compulsada de la titulación exigida.		
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso e índice detallado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.		
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.		
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FIRMA Y FECHA			
El abajo firmante SOLICITA, su admisión en la convocatoria de la plaza a que se refiere esta instancia y DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documental-			



mente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Mas de las Matas, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza España, nº 1 - CP 44564 Mas de las Matas (Teruel). Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS (TERUEL)

## ANEXO II

### Valoración de méritos

A) Experiencia: Se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

1. Por cada mes completo de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en plazas de Director de Residencia de Mayores, de Hospitales Geriátricos y/o Centros de día de cualquier Administración pública u organismos de ella dependientes, 0,10 puntos, siendo la puntuación máxima de este apartado de 4 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto de Director de Residencia de Mayores, Hospitales Geriátricos y/o Centros de día, que deberán ser suficientemente acreditados, 0,07 puntos. Siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de 2 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en otros puestos en Residencia de Mayores, Hospitales Geriátricos y/o Centros de día, que deberán ser suficientemente acreditados 0,02 puntos. Siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de 1 punto.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en este epígrafe de 7 puntos.

Se valorará la experiencia en los tres supuestos, únicamente, cuando se acrediten meses completos. En ningún caso se valorarán períodos de tiempo inferiores a un mes, aun cuando una posible acumulación de estos períodos pudieran arrojar como resultado meses completos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los contratos prestados a tiempo parcial.

La justificación será la siguiente:

Los servicios prestados en la administración se acreditarán indistintamente mediante certificado de la entidad correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación de la plaza, o bien mediante la presentación del contrato de trabajo visado por el Servicio Público de Empleo, en el caso de personal laboral.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el Servicio Público de Empleo.

En todos los casos se deberá presentar un informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, y hasta un máximo de 3 puntos en total:

— Por estar en posesión del título de Licenciado o título de Grado correspondiente en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias del Trabajo y en Derecho, y Grado en Trabajo Social: 1 punto por título.

— Por estar en posesión del título de Diplomado programa conjunto de Derecho-Administración y Dirección de Empresas, Diplomado en Gestión y Administración Pública, Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado programa conjunto Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales: 0,70 puntos por título.

— Por estar en posesión del título de Master Curso Superior en Dirección de Centros Residenciales y Asistenciales para Personas Mayores: 0,50 puntos por título.

— Por estar en posesión del título de Postgrado de Especialización en Administración Local de Aragón o Postgrado en Práctica Socio-Laboral: 0,40 puntos por título.

— Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en Gestión y Políticas Públicas, Diploma de Especialización en Gestión Social de las Relaciones Laborales, Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, Master en prevención de Riesgos laborales: 0,30 puntos por título.

Por actividades de formación que hayan sido convocadas por las Administraciones educativas, Universidades u otras entidades homologadas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

De 20 horas: 0,02 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,03 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,05 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,08 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,10 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,15 puntos.

De más de 200 horas: 0,20 puntos.

La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia institución acreditante. En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 20 horas. La justificación del apartado de formación será mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización del mismo, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración, de no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Mas de las Matas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Mas de las Matas, a 8 de marzo de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 67.484

ALMOHAJA

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2015. Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Basuras e Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: Los padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, servicio basuras e Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P Teruel. .

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua, servicio de recogida de basuras y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Almohaja, 25 de febrero de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Simón Domínguez.

Núm. 67.487

### CRETAS

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza del año 2016.

Por Decreto de la Alcaldía numero 42/2016, de fecha 24 de Febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

- Tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo o bien en la caja del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza de España 5, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cretas, a 24 de Febrero de 2016.- El Alcalde, Fernando Javier Camps Juan.

Núm. 67.490

### COMARCA DEL JILOCA

Habiéndose publicado con fecha 21 de enero de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 13, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Jiloca, aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, de conformidad con el art. 140.1.b de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación en cuya virtud queda ampliado el plazo de revisión de expedientes actuales por un período máximo de tres meses, hasta el 27 de abril de 2016.

Calamocha, a 25 de febrero de 2016.- EL PRESIDENTE, Fdo.: JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

Núm. 67.621

## CALAMOCHA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.175.125,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.714.654,68
3	GASTOS FINANCIEROS	83.720,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.100,01
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.645.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	184.891,24
	Total Presupuesto	4.932.991,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.438.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	966.431,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875.713,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	86.946,69
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.932.991,50

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACION PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO(1)	ESCALA (2)	SUBESC.(2)	CLASE(2)	CATEG.	OBSER.
Secretario Interventor	1	A1	Hab.Estatal				Interino
Administrativo	2	C1	Adm. General	Administrativa			
Auxiliar Administrativo	2	C2	Adm. General	Auxiliar			
Agente Municipal	1	E	Adm. General	Subalternos			Interino
Cabo-Policía Local	1	C1	Ejecutiva		Policía Local	Cabo	
Policía Local	5	C1	Ejecutiva		Policía Local	Policía	
Fontanero-Electricista	1	C2	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios		
Operario de Limpieza	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Operario	
Operario Serv.Múltiples	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Operario	

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Encargado de Biblioteca y Activ. Culturales	1	Graduado Escolar	
Operario de Mantenimiento de Instalaciones	2	Estudios Primarios	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA				
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	DURACION	OBSERV.
Educador de Adultos	1	Diplomado	Según Programa	
Técnico Administración Contabilidad	1	Lic. económicas	Indefinido	
Apoyo servicios	1	BUP	3 meses	Sustituciones

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....: 15  
 NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....: 3  
 NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....: 3

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN SAN ROQUE.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Coordinador	1	N/D	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.....: 1

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA, S.L.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	Observ.
Gerente	1	N/D	
Abogado	1	Licenciatura	
Aparejador	1	Diplomatura	
Oficial Albañilería	2		
Operarios servicios múltiples	5		
Oficial Jardinería	1		

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 3  
 NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 8

## PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DE CALAMOCHA, S.L.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Gerente	1	N/D	
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar, ESO	
Coordinador Deportes	1	N/D	
Directora Guardería	1	Maestro Educación Infantil	
Monitores Guardería	5	Técnico Jardín de Infancia	
Coordinador Patinaje	1	N/D	Fijo discontinuo
Profesor Patinaje	1	N/D	Fijo discontinuo
Conserje Polideportivo	1		Cubierto temporalmente
Portero	1	N/D	

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA			
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	DURACION
Profesor Gimnasia	1	N/D	8 meses
Madrugadores	2	N/D	9 meses
Monitor deportivo	1	N/D	8 meses

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.....: 14

NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 09 de marzo de 2016.- El Alcalde, Manuel Rando López

Núm. 67.496

CAMAÑAS

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20.11.2015, acordó cuatro votos a favor y uno en contra la modificación de la ordenanza Reguladora de Aprovechamientos Comunes añadiéndose a la misma el ARTÍCULO que a continuación se transcribe literalmente y dice.

#### ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES

ARTICULO 23.- No se pagarán por este Ayuntamiento los daños que se produzcan por la caza en las parcelas de propiedad municipal y que tiene arrendadas a vecinos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LRHL. Este acuerdo permanecerá expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren formulado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, adoptando el acuerdo hasta entonces provisional de la modificación de la ordenanza anteriormente indicada.

En Camañas a 10.02.2016.- ALCALDESA, FDO. SARA ROS CARDO.

Núm. 67.500

## BRONCHALES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	642.380,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	524.880,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	169.450,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	286.430,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	14.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	55.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	117.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	642.380,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	642.380,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	623.380,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	170.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	114.280,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	167.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	168.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	642.380,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor: 1 (funcionario Interino).

Alguacil-Auxiliar Administrativo: 1 (Funcionario de Carrera)

## B) PERSONAL LABORAL:

Limpiadora: 1 (contrato laboral temporal).

Operario de Servicios Múltiples: 2 (contrato obra o servicio determinado).

Auxiliar Oficina de Turismo: 1 (contrato obra o servicio determinado).

Profesora educación Infantil: 1 (contrato duración determinada).

Peón Subvención DPT: 1 (Contrato duración determinada 3 meses).



Bibliotecaria: 1 (contrato laboral temporal).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bronchales, a 12 de febrero de 2015.- ALCALDE, Fdo. : JORGE HERNANDEZ PERONA

Núm. 67.501

## BRONCHALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bronchales sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica, Artículo 3: exenciones y bonificaciones se le añade un nuevo apartado:

“2. bonificaciones

Serán bonificados con el 100 por cien del importe los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Bronchales, a 29 de febrero de 2016.- ALCALDE, Fdo.: JORGE HERNÁNDEZ PERONA

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

67.545.- Aguaviva.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2016.

67.604.- Palomar de Arroyos.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2016.

67.605.- Bueña.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2016.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

67.557.-Anadón, año 2015.

67.559.-Alpeñés, año 2015.

67.564.-Corbalán, año 2015

67.601.-Peralejos, año 2015

### Presupuesto General

67.557.-Anadón, año 2016

67.559.-Alpeñés, año 2016

**Liquidación del Presupuesto**

67.557.-Anadón, año 2015

67.559.-Alpeñés, año 2015

**Plantilla del Personal**

67.557.-Anadón, año 2016

**Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto**

67.608.-Peñarroya de Tastavins nº 1/2016

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.